

CONVENIO AD REFERÉNDUM

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

En Iquique, a **28 JUN 2011** entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante **SERVIU**, y en su representación, según **Decreto Nº 20 de fecha 27 de mayo de 2011**, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Don AUGUSTO SMITH MARIN**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, y en su representación, según consta en el **Acta de Proclamación de fecha 17 de noviembre de 2008**, ambos domiciliados en Balmaceda Nº 276, comuna de Pozo Almonte, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** El **Decreto Nº 312 (V. y U.) de 2006**, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos, destinado a recuperar barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, como también a mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos.
- SEGUNDO:** La **Resolución Exenta Nº 285 (V. y U) de 2010**, que fija el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos, a que alude la cláusula primera de este Convenio.
- TERCERO:** La **Resolución Exenta No. 057 de fecha 07 de febrero de 2007** de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, convoca a postulación para selección de proyectos del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- CUARTO:** El Acta de Reunión de Priorización Proyectos del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Año Presupuestario 2008-2009, de fecha 05 de abril de 2007 y el Ord. Nº 0433 del 12 de abril de 2007 de la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá a la Subsecretaria de V. y U. informando el resultado del proceso de selección de Proyectos del Programa mencionado año 2008-2009, en el cual incluye la selección del proyecto **“Mejoramiento y Recuperación Barrio Estación Pozo Almonte I Región”**
- QUINTO:** El proyecto postulado y seleccionado se pasa a consignar, identificándose la tipología y localización del mismo:

TIPOLOGÍA PROYECTO	COMUNA LOCALIZACIÓN	CÓDIGO BIP
Mejoramiento y Recuperación Barrio Estación Pozo Almonte I Región.	Pozo Almonte	30071900-0

SEXTO:

El costo de la ejecución conforme al proyecto referido, demandará una inversión total de **\$100.705.000.-** que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma total de **\$90.584.000.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año **2011 - 2012**, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 Obras Civiles, Código BIP 30071900-0.**

El Municipio aportará la suma de **\$10.121.000.-** que mediante Certificado N° 036/2011 de junio de 2011, informa la **Imputación Presupuestaria Municipal 33.03.001.003.001 "Mejoramiento y Recuperación Barrio Estación Pozo Almonte"**.

El monto total del aporte que efectuará el municipio corresponde al señalado en el párrafo anterior de la presente cláusula y conforme a lo establecido en el **Artículo 1 párrafo N° 12 de la Resolución Exenta N° 285 (V. y U) de 2010.**

SÉPTIMO:

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta, los términos de referencia y aclaraciones; llamará a propuesta, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución Proyecto y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la supervisión y recepción del proyecto, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO:

A la Supervisión Técnica del proyecto, le corresponderá verificar la conformidad técnica de acuerdo a la reglamentación vigente, realizando para ello las supervisiones selectivas y dando curso a los estados de pago.

NOVENO:

Las partes dejan constancia que el total del aporte municipal comprometido según la Cláusula Sexta precedente, fue ingresado a las arcas del SERVIU el 23 de junio de 2011, según **Comprobante de Ingreso N° 2071912 del SERVIU I Región por \$10.121.000.-**

El monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 21 de marzo de 2011, según consta en **Certificado N° 012/2011 de fecha Marzo de 2011 del Sr. Secretario Municipal (S) de la Municipalidad de Pozo Almonte**, debidamente autorizados que se tiene a la vista y que se entiende forma parte del presente convenio para todos los efectos legales.

DÉCIMO PRIMERO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312 (V. y U.) y en la Resolución Exenta N° 285 (V. y U) respectivamente, que se entiende forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y a la aprobación del Concejo Comunal de Pozo Almonte.

DÉCIMO TERCERO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU y otro en poder del Municipio.


AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE




EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ